

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

ACUERDO No. 004
Fecha: 13 de agosto de 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA PARCIALMENTE EL ACUERDO No. 29 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE APRUEBA E IMPLEMENTA LA PLANTA DE EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA PARA EL AÑO 2021”.

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial el artículo 4° del Decreto 1376 de 2014, y

CONSIDERANDO

1. Que la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas es una entidad prestadora de servicios de salud, del orden Departamental de I y II NIVEL DE ATENCIÓN AMBULATORIO de mediana complejidad; la cual presta sus servicios de salud a las personas no afiliadas al sistema de salud, a los afiliados al régimen subsidiado y a los afiliados al régimen contributivo; actualmente tiene suscritos contratos para la prestación de los servicios médico asistenciales con las diferentes aseguradoras y con las empresas responsables de pago para la vigencia 2021.
2. Que dicha contratación ha incrementado la necesidad de vincular personal para desarrollar las actividades de salud necesarias, y así dar cumplimiento a las obligaciones contractuales contraídas; por lo tanto, la entidad se ha visto obligada a vincular el personal asistencial a través de contratos de prestación de servicios individuales y con empresas de servicios temporales.
3. Que la jurisprudencia Constitucional como Contenciosa Administrativa, así como la Procuraduría General de la Nación en Circular No. 008 del 7 de mayo de 2013, reiteran la prohibición de la celebración de contratos con cooperativas, pre cooperativas, empresas de servicios temporales y contratos de prestación de servicios que implique subordinación y dependencia, del personal que se vincule para prestar los servicios misionales.
4. Que el Legislador, conocedor de la situación en que se encuentran las entidades públicas para la vinculación del personal que presta servicios misionales, profirió la Ley 1610 de 2013, con el fin de facilitar a las entidades tanto públicas como privadas la vinculación del personal requerido a través de Acuerdos de Formalización Laboral, definiéndolo en su artículo 13, como:



	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

"... Acuerdo de Formalización Laboral Es aquel suscrito entre uno y varios empleadores y una Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo, previo visto bueno del Despacho del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, en el cual se consignan compromisos de mejora en formalización, mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia y tendrán aplicación en las instituciones o empresas..."

5. Que posteriormente se expidió norma especial para la estructuración de plantas temporales y celebración de acuerdos de formalización laboral para las Empresas Sociales del Estado, contenida en el Decreto Nacional No.1376 de 2014, "Por el cual se reglamentan los mecanismos de estructuración de las plantas de empleos de carácter temporal y los acuerdos de formalización laboral en las Empresas Sociales del Estado del orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones"

6. Que el Decreto Nacional No 1376 de 2014 estableció en su artículo 4º lo siguiente:

"...Art. 4º. Aprobación e Implementación de la planta de empleos de carácter temporal a nivel territorial. Elaborado el estudio o justificación técnica y financiera para la creación de la planta de empleo de carácter temporal de la Empresa Social del Estado del orden territorial deberá someterse a la aprobación de la respectiva junta directiva, la cual expedirá el acuerdo de creación. La justificación técnica y financiera, así como el acuerdo, se remitirá a la Entidad Departamental o Distrital de Salud para su aval. Una vez cumplido este trámite el Gerente de la entidad debe proceder a implementarla en la institución..."

7. Que la honorable Asamblea del Departamento de Risaralda, aprobó la Ordenanza No. 010 del 28 de julio de 2016, "POR LA CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS RISARALDA.

8. Que siguiendo los lineamientos del Decreto Nacional No 1376 de 2014 se elaboró el estudio técnico y financiero, en el cual se evidencia la necesidad de crear ciento setenta y ocho (178) cargos para el área asistencial de la entidad, distribuidos de la siguiente manera:

GRADO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	NÚMERO
15	211	MEDICO GENERAL	40
08	243	ENFERMERO	24
05	237	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD (TERAPIA RESPIRATORIA)	2

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

05	237	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD (TERAPIA FISICA)	3
05	237	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD (TERAPIA OCUPACIONAL)	1
05	237	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD (TERAPIA DEL LENGUAJE)	1
05	219	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (PSICOLOGIA)	1
01	237	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD (INSTRUMENTACION QUIRURGICA)	3
10	214	ODONTOLOGO	10
07	237	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD (BACTERIOLOGIA)	9
06	219	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (TRABAJO SOCIAL)	1
01	323	TECNICO AREA SALUD (HIGIENE ORAL)	6
01	412	AUXILIAR AREA SALUD (ODONTOLOGIA)	8
05	323	TECNICO AREA SALUD (RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS)	2
07	412	AUXILIAR AREA SALUD (ENFERMERIA)	63
04	412	AUXILIAR AREA SALUD (LABORATORIO)	4
TOTAL			178

9. Que mediante Acuerdo No. 11 del 21 de agosto de 2018 se aprobó e implementó la planta de empleos de carácter temporal de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica para la vigencia 2018, se priorizó para la vigencia 2018 la creación de una planta de carácter temporal de cuarenta y cuatro (44) cargos misionales correspondientes a auxiliares área salud (enfermería). Siendo este recurso humano el que tiene mayor contacto con el paciente y con el que se requiere trabajar seguridad del paciente, eventos adversos y humanización.
10. Que se expidió Resolución No 079 del 10 de septiembre de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS FACTORES DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A LOS EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL CREADOS POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MÓNICA PARA LA VIGENCIA 2018

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

11. Que, una vez surtido el proceso de selección, sólo dos (2) aspirantes superaron todas las etapas y fueron nombrados dentro de la planta de empleos de carácter temporal por el periodo comprendido entre el 02 de noviembre y el 31 de diciembre de 2018
12. Que mediante Acuerdo No. 21 del 21 de diciembre de 2018 se aprobó e implementó la planta de empleos de carácter temporal de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica para la vigencia 2019, se priorizó la creación de una planta de empleos de carácter temporal de setenta y siete (77) cargos misionales correspondientes a ocho (8) auxiliares área salud (odontología), dos (2) técnicos área salud (radiología e imágenes diagnósticas), sesenta y un (61) auxiliar área salud (enfermería, y cuatro (4) auxiliares área salud (laboratorio) entre el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2019. Además de nombrar dentro de la planta temporal los dos (2) cargos de auxiliar área salud (enfermería) a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.
13. Que se expidió Resolución No 090 del 15 de abril de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS FACTORES DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A LOS EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL CREADOS POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MÓNICA PARA LA VIGENCIA 2019"
14. Que, una vez surtido el proceso de selección, sólo diecinueve (19) aspirantes superaron todas las etapas y fueron nombrados dentro de la planta de empleos de carácter temporal así:
 - Dos (2) cargos de auxiliar área salud (enfermería) a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 y que venían del proceso surtido en el año 2018.
 - Tres (3) cargos de auxiliar área salud (enfermería) a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2019, de acuerdo a la lista de elegibles de la comisión nacional del servicio civil - CNSC
 - Catorce (14) cargos de ellos cuatro (4) auxiliar área salud (odontología), un (1) técnico área salud (radiología e imágenes diagnósticas), nueve (09) auxiliar área salud (enfermería), a partir del 02 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019, una vez superadas todas las etapas del proceso de selección.
15. Que mediante Resolución No. 207 del 29 de julio de 2019 le fue aceptada la renuncia a un cargo de auxiliar área de salud (enfermería) quien presentó renuncia al cargo mediante oficio con radicado No. 3192 del 29 de julio de 2019.
16. Que mediante Resolución No 354 del 31 diciembre de 2019, fueron liquidadas y canceladas las prestaciones sociales de José Luis Usma identificado con cédula de ciudadanía No. 10.197.793 y que ocupaba uno de los cargos de auxiliar área de salud (enfermería) y quien 16 enero de 2020 no acepto el nuevo nombramiento para la vigencia 2020.

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

17. Que mediante Resolución No 290 del 30 diciembre de 2020, fueron liquidadas y canceladas las prestaciones sociales de la señora Paula Andrea Hernández identificada con C.C. 1.088.005.966 y que ocupaba uno de los cargos de auxiliar área de salud (enfermería) y quien no aceptó el nuevo nombramiento para la vigencia 2021.

18. Qué razón a lo anterior la Planta de Empleos de Carácter Temporal queda con dieciséis (16) cargos así:

- Dieciséis (16) cargos de ellos cuatro (4) auxiliar área salud (odontología), un (1) técnico área salud (radiología e imágenes diagnósticas), trece (11) auxiliar área salud (enfermería), hasta el 31 de diciembre de 2021.

19. Que para la vigencia 2021, se continuaba con la creación e implementación de la planta de empleos de carácter temporal con ciento tres (103) cargos misionales hasta el 31 de diciembre de 2020, correspondientes a:

GRADO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	NÚMERO
10	214	ODONTOLOGO	10
07	237	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD (BACTERIOLOGIA)	9
06	219	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (TRABAJO SOCIAL)	1
01	323	TECNICO AREA SALUD (HIGIENE ORAL)	6
01	412	AUXILIAR AREA SALUD (ODONTOLOGIA)	8
05	323	TECNICO AREA SALUD (RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS)	2
07	412	AUXILIAR AREA SALUD (ENFERMERIA)	63
04	412	AUXILIAR AREA SALUD (LABORATORIO)	4
TOTAL			103

20. Que los empleos contemplados en este acuerdo constituyen el número de cargos más significativos de la planta de empleos de carácter temporal, pues es el recurso humano que tiene mayor contacto con el paciente y son la base de la prestación de servicios asistenciales en la institución

21. Que mediante mesas de trabajo realizadas de manera conjunta con el Ministerio del Trabajo – Dirección Territorial Risaralda durante los días 29 de julio de 2021 y 09 de agosto de 2021 se realizaron compromisos teniendo en cuenta la situación actual que atraviesa la salud a causa de la pandemia COVID – 19, en donde se organizó el cronograma para las vigencias 2021, 2022, 2023, como se relaciona a continuación:

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

GRADO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	NÚMERO	VIGENCIA
15	211	MEDICO GENERAL	40	2023
08	243	ENFERMERO	24	
05	237	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD (TERAPIA RESPIRATORIA)	2	2022
05	237	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD (TERAPIA FISICA)	3	2022
05	237	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD (TERAPIA OCUPACIONAL)	1	2022
05	237	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD (TERAPIA DEL LENGUAJE)	1	2022
05	219	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (PSICOLOGIA)	1	2022
01	237	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD (INSTRUMENTACION QUIRURGICA)	3	2022
10	214	ODONTOLOGO	10	2022
07	237	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD (BACTERIOLOGIA)	9	2022
06	219	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (TRABAJO SOCIAL)	1	2022
01	323	TECNICO AREA SALUD (HIGIENE ORAL)	6	2022
01	412	AUXILIAR AREA SALUD (ODONTOLOGIA)	8 – 4 (ya contratados) = 4	2022
05	323	TECNICO AREA SALUD (RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS)	2 – 1 (ya contratado) = 1	2022
07	412	AUXILIAR AREA SALUD (ENFERMERIA)	63 – 11 (ya contratados) = 52	2021
04	412	AUXILIAR AREA SALUD (LABORATORIO)	4	2022
TOTAL			178	

En resumen:

VIGENCIA	NÚMERO DE CARGOS
VIGENCIA 2021	68

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

VIGENCIA	NÚMERO DE CARGOS
VIGENCIA 2022	46
VIGENCIA 2023	64
TOTAL CARGOS	178

De los 68 cargos que corresponden a la vigencia 2021 se tienen vinculados 16 cargos actualmente.

22. Que la Ley 909 de 2004, en su artículo 21 permite la vinculación de personal a las entidades públicas a través de plantas temporales por situaciones especiales como en el caso en que se encuentra la ESE Hospital Santa Mónica.

23. Que conforme al artículo 15 de los estatutos de la entidad asistencial, numeral 6°, corresponde a la Junta Directiva:

“...6°. Aprobar la planta de personal y las modificaciones a la misma, para su posterior adopción por la autoridad competente...”.

24. Que la junta directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica mediante el Acuerdo No. 025 del 28 de diciembre de 2020 “POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.021.” en la apropiación del componente de servicios personales asociados a la nómina y contribuciones inherentes a la nómina sector privado y sector público, además de calcularse el valor de los cargos de planta fija, se proyectó la planta temporal para la vigencia actual.

25. Que el artículo 5° del decreto 1376 del 22 de julio de 2014 preceptúa que “ARTICULO 5. Aprobación e Implementación de la planta de empleos de carácter temporal a nivel Nacional. Las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que vayan a crear plantas de empleos de carácter temporal, deberán sustentarse en una justificación técnica y financiera y contar con la aprobación y adopción por parte del Gobierno Nacional, previo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP Y viabilidad presupuestal de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.”

PA

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

26. Que de acuerdo a lo registrado en el considerando anterior es requisito sine quanon, para la creación de las plantas de empleos temporales contar con la viabilidad presupuestal, para el caso que nos ocupa los recursos están reconocidos en el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas por la vigencia comprendida entre el 1° de enero al 31 de Diciembre de 2.021 el cual fue aprobado mediante acuerdo No. 25 del 28 de Diciembre de 2020.
27. Que el asesor administrativo y financiero de la Empresa Social del Estado, certifica que la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas cuenta con los recursos financieros para cancelar las asignaciones salariales y las contribuciones inherentes a la nómina a que haya lugar para la implementación de la planta de empleos de carácter temporal para la vigencia 2021, la cual se anexa.
28. Que por lo expuesto La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar parcialmente el Acuerdo No. 29 del 31 de diciembre de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA E IMPLEMENTA LA PLANTA DE EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA PARA EL AÑO 2021" en su Artículo Primero: Aprobar e implementar la planta de empleos de carácter temporal de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, para la vigencia 2021 en los siguientes cargos:

NIVEL PROFESIONAL, TÉCNICO Y ASISTENCIAL				
GRADO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	NÚMERO
10	214	ODONTOLOGO	\$3,034,513	10
07	237	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD (BACTERIOLOGIA)	\$2,391,811	9
06	219	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (TRABAJO SOCIAL)	\$2,239,443	1

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

01	323	TECNICO AREA SALUD (HIGIENE ORAL)	\$1,099,395	6
01	412	AUXILIAR AREA SALUD (ODONTOLOGIA)	\$910,657	4
05	323	TECNICO AREA SALUD (RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS)	\$1,531,553	1
07	412	AUXILIAR AREA SALUD (ENFERMERIA)	\$1,234,805	50
04	412	AUXILIAR AREA SALUD (LABORATORIO)	\$1,056,921	4
TOTAL				85

PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia de la aprobación e implementación de estos cargos de la planta de empleos de carácter temporal regirá a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar e implementar la Planta de Empleos de Carácter Temporal de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, para la vigencia 2021 en los siguientes cargos:

GRADO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	NÚMERO	VIGENCIA
07	412	AUXILIAR AREA SALUD (ENFERMERIA)	52	2021

PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia de la aprobación e implementación de estos cargos de la Planta de Empleos de Carácter Temporal regirá a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2021.

R

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

ARTÍCULO TERCERO: continuar con la Planta de Empleos de Carácter Temporal de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, para la vigencia 2021 en los siguientes cargos que vienen siendo ocupados por personas que presentaron y aprobaron el concurso de la planta de empleos de carácter temporal de la vigencia 2018 y 2019, y que se desempeñaron satisfactoriamente en la ejecución de las actividades durante la vigencia 2020 y así hacer parte de la planta de empleos de carácter temporal aprobada para la vigencia 2021 y aprobado mediante Acuerdo No. 29 del 31 de diciembre de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA E IMPLEMENTA LA PLANTA DE EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA PARA EL AÑO 2021" en su Artículo Segundo:

NIVEL TÉCNICO Y ASISTENCIAL				
GRADO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	NÚMERO
01	412	AUXILIAR AREA SALUD (ODONTOLOGIA)	\$910,657	4
05	323	TECNICO AREA SALUD (RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS)	\$1,531,553	1
07	412	AUXILIAR AREA SALUD (ENFERMERIA)	\$1,234,805	13
TOTAL				18

PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia de la aprobación e implementación de estos cargos de la planta de empleos de carácter temporal registrará a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Que para la vigencia 2020 el Señor José Luis Usma identificado con C.C. 10.197.793 no se presentó para su renovación contractual en el cargo de Auxiliar Área de la Salud (Enfermería) y para la vigencia 2021 la señora Paula Andrea Hernández identificada con C.C. 1.088.005.966 no se presentó para su renovación contractual en el cargo de Auxiliar Área de la Salud (Enfermería), quedando 16 cargos en total ocupados de Auxiliar Área Salud (Enfermería) para la vigencia 2021.

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

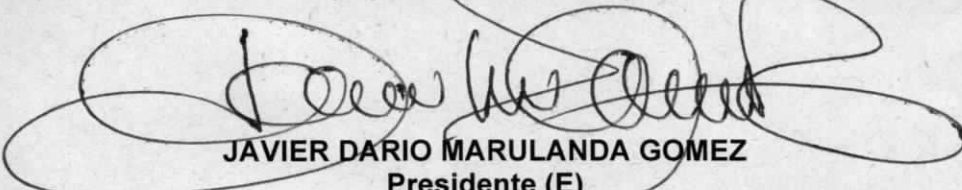
ARTÍCULO CUARTO ASIGNACIONES. La asignación básica mensual de que tratan los Artículos primero y segundo, corresponde a la escala salarial aprobada por la Asamblea Departamental de Risaralda mediante Ordenanza No. 010 del 28 de julio de dos mil dieciséis (2016), de acuerdo a lo vigente en el 2021 y será incrementada de acuerdo al decreto que expida el Gobierno Nacional en esta materia para la vigencia 2021.

PARAGRAFO: La vigencia del presente Acuerdo será del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2021.

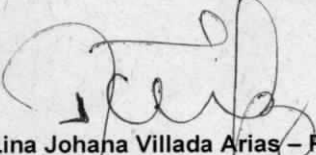
ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 01 de octubre de 2021.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado en Pereira, a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)


JAVIER DARIO MARULANDA GOMEZ
 Presidente (E)


LUZ MARINA OSSA MONCADA
 Secretaria


 Elaboró: Lina Johana Villada Arias – Profesional Universitario

Revisó: Deissy Johana Vélez Gómez – Asesora Administrativa y Financiera 
 Faber Mauricio Mejía Celis – Asesor Jurídico 